



GRAMSCI GRAM  
MSCI GRAMSCI  
GRAMSCI GRAM  
MSCI GRAMSCI  
GRAMSCI GRAM  
MSCI GRAMSCI  
GRAMSCI GRAM  
MSCI GRAMSCI

*La política y el  
Estado moderno*

**Público**

PC  
del  
centro  
della  
sinistra

alidad consiste en depurar el internacionalismo de todo elemento vago y puramente ideológico (en sentido peyorativo) para darle un contenido de política realista. Las exigencias de carácter nacional se anudan en el concepto de hegemonía; es comprensible, pues, que ciertas tendencias no hablen de este concepto o sólo lo mencionen de pasada. Una clase de carácter internacional en la medida en que guía estratos sociales estrechamente nacionales (intelectuales) y, a menudo, menos que nacionales, particularistas y municipalistas (los campesinos) debe «nacionalizarse» en cierto sentido, y este sentido no es, por lo demás, muy estrecho porque antes de que se formen las condiciones de una economía regida según un plan mundial es necesario pasar por una serie de fases múltiples en las que las combinaciones regionales (de grupos de naciones) pueden ser diversas. Por otro lado, no debe olvidarse nunca que el desarrollo histórico sigue las leyes de la necesidad hasta que la iniciativa pase netamente al lado de las fuerzas que tienden a la construcción según un plan de división del trabajo pacífica y solidaria. Que los conceptos no nacionales (es decir, no referibles a ningún país en concreto) son equivocados se ve por reducción al absurdo: han llevado a la pasividad y a la inercia en dos fases muy distintas: a) en la primera fase, nadie creía que tenía que empezar él, es decir, consideraba que si empezaba se encontraría aislado; mientras se esperaba que todos se moviesen al mismo tiempo, nadie se movía ni organizaba el movimiento; b) la segunda fase es quizá peor todavía, porque se espera una forma de «napoleonismo» anacrónico y antinatural (porque no todas las fases históricas se repiten en la misma forma). Las debilidades teóricas de esta forma moderna del viejo mecanismo son enmascaradas por la teoría general de la revolución permanente, que no es otra cosa que una previsión genérica presen-

tada como dogma y que se destruye por sí misma, por el hecho de que no se manifiesta en la realidad efectiva.

*El Estado.* El profesor Giulio Miskolczy, director de la Academia Húngara de Roma, escribe en la *Magyar Szemle* que en Italia «el Parlamento, que antes estaba, por así decirlo, fuera del Estado, ha seguido siendo un colaborador precioso pero se ha incorporado al Estado y ha sufrido un cambio esencial en su composición, etc.».

Que el Parlamento puede «incorporarse» al Estado es un descubrimiento de ciencia y de técnica políticas digno de los Cristóbal Colón del autoritarismo moderno. Sin embargo, la afirmación es interesante para ver cómo conciben el Estado prácticamente muchos políticos. Y, en realidad, cabe hacerse la pregunta: ¿forman parte los Parlamentos de la estructura de los Estados incluso en los países donde parece que los Parlamentos tienen una eficiencia máxima o cuál es su función real? Y, si la respuesta es positiva, ¿cómo forman parte del Estado, cómo ejercen su función particular? Sin embargo, ¿cabe decir que la existencia de los Parlamentos, aunque no formen parte orgánicamente del Estado, carece de significado estatal? ¿Y qué fundamento tienen las acusaciones que se hacen al parlamentarismo y al régimen de partidos, inseparable del parlamentarismo? (fundamento objetivo, naturalmente, es decir, ligado al hecho de que la existencia de los Parlamentos, por sí misma, obstaculiza y retrasa la acción técnica del gobierno).

Se comprende que el régimen representativo pueda «molestar» políticamente a la burocracia de carrera; pero no se trata de esto. Lo que se trata de saber es si el régimen representativo y de los partidos, en vez de ser un mecanismo idóneo para seleccio-

nar funcionarios elegidos, que se integran con los burócratas nombrados y los equilibran para impedir su petrificación, se ha convertido en un obstáculo y en un mecanismo de efectos contrarios, y por qué razones. Por lo demás, la respuesta afirmativa a estas preguntas no agota la cuestión: porque, aunque se admita (y debe admitirse efectivamente) que el parlamentarismo se ha convertido en algo ineficaz e incluso perjudicial, no debe llegarse a la conclusión de que con ello se rehabilita y exalta el régimen burocrático. Debe verse si el parlamentarismo y el régimen representativo son lo mismo y si es posible otra solución distinta a la del parlamentarismo que no sea el régimen burocrático, con un nuevo tipo de régimen representativo.

Debe verse la discusión habida en este año a propósito de los límites de la actividad del Estado: es la discusión más importante de doctrina política y sirve para fijar los límites entre los liberales y los no-liberales. Puede servir de punto de referencia el volumen de Carlo Alberto Biggini, *Il fondamento dei limiti all'attività dello Stato*.<sup>9</sup> La afirmación de Biggini de que sólo existe tiranía si se quiere reinar fuera «de las reglas constitutivas de la estructura social» puede ampliarse de modo muy distinto a lo que Biggini supone, siempre y cuando no se entienda por «reglas constitutivas» los artículos de las constituciones, como parece, por lo demás, que no lo entiende ni siquiera Biggini (tomo la referencia de una recensión de *L'Italia che scrive* de octubre de 1929, escrita por Alfredo Poggi).

El Estado es soberano en la medida en que es la misma sociedad ordenada. No puede tener límites jurídicos: no puede tener límites en los derechos públicos subjetivos ni puede decirse que se autolimita. El derecho positivo no puede ser un límite para el Estado porque éste puede modificarlo en cualquier momento en nombre de nuevas exigencias sociales, etc. A esto

Poggi responde que está muy bien y que ya se encuentra implícito en la doctrina del límite jurídico, es decir, que *mientras* existe un ordenamiento jurídico el Estado está sometido a él; si lo quiere modificar, lo sustituirá por otro ordenamiento, es decir, el Estado sólo puede actuar por vía jurídica (pero, dado que todo lo que hace el Estado es, por esto mismo, jurídico, se puede continuar hasta el infinito). Debe verse qué parte de las concepciones de Biggini es marxismo camuflado y hecho abstracto.

Para el desarrollo histórico de estas dos concepciones del Estado creo que debe ser interesante el librito de Widar Cesarini-Sforza.<sup>9</sup> Los romanos forjaron la palabra *ius* para expresar el derecho como poder de la voluntad y entendieron el orden jurídico como un sistema de poderes no contenidos en su esfera recíproca por normas objetivas y racionales: todas las expresiones que usaron —*aequitas, iustitia, recta o naturalis ratio*— deben entenderse dentro de los límites de este significado fundamental. El cristianismo, con su tendencia a subordinar la voluntad a la norma, a transformar el poder en deber, ha elaborado más el concepto de *directum* que el de *ius*. El concepto de derecho como potencia sólo es referido a Dios, cuya voluntad se convierte en norma de conducta inspirada por el principio de la igualdad. La *iustitia* no se distingue ya de la *aequitas* y ambas implican la *rectitudo*, que es una cualidad subjetiva de la voluntad de conformarse a lo que es recto y justo. He sacado estos apuntes de una recensión (publicada en *Leonardo* de agosto de 1930) de Gioele Solari, que hace algunas objeciones apresuradas a Cesarini-Sforza.

En las nuevas tendencias «jurídicas» representadas especialmente por *Nuovi Studi* de Volpicelli y Spirito debe señalarse, como reproche crítico inicial, la confusión entre el concepto de Estado-clase y el concepto de sociedad regulada. Esta

confusión es especialmente notable en la memoria *La libertà economica* expuesta por Spirito en la XIX reunión de la Sociedad por el Progreso de las Ciencias, celebrada en Bolzano en septiembre de 1930 y publicada en *Nuovi Studi* en septiembre-octubre de 1930.

Mientras exista el Estado-clase no puede existir la sociedad regulada, como no sea metafóricamente, es decir, en el sentido de que también el Estado-clase es una sociedad regulada. Los utopistas, en la medida en que expresaban una crítica de la sociedad existente en su época, comprendían muy bien que el Estado-clase no podía ser la sociedad regulada, hasta el punto de que en los tipos de sociedad presentados por las distintas utopías se introduce la igualdad económica como base necesaria de la reforma proyectada: ahora bien, en esto los utopistas no eran utopistas sino científicos concretos de la política y críticos coherentes. El carácter utópico de alguno de ellos venía dado por el hecho de que creían posible introducir la igualdad económica con leyes arbitrarias, con un acto de voluntad, etc. Pero el concepto es exacto, el concepto, que se encuentra también en otros escritores políticos (incluso de derecha, es decir, entre los críticos de la democracia, en la medida en que ésta utiliza el modelo suizo o el danés para demostrar que el sistema es racional en todos los países), de que no puede existir igualdad política completa y perfecta sin la igualdad económica: en los autores del siglo XVII se encuentra este concepto (por ejemplo, en Ludovico Zuccolo y en su libro *Il Belluzzi*, y creo que también en Maquiavelo). Maurras considera que en Suiza es posible esta forma de democracia precisamente por la mediocridad de las fortunas económicas en dicho país, etc.

La confusión entre el Estado-clase y la sociedad regulada es propia de las clases medias y de los pequeños intelectuales, que

acogerían con gusto cualquier regulación que impidiese las luchas agudas y las catástrofes: es una concepción típicamente reaccionaria y regresiva.

Creo que lo más sensato y concreto que se puede decir a propósito del Estado ético y de cultura es que todo Estado es ético en la medida en que una de sus más importantes funciones es la de elevar la gran masa de la población a un determinado nivel cultural y moral, nivel (o tipo) que corresponde a la necesidad de desarrollo de las fuerzas productivas y, por consiguiente, a los intereses de las clases dominantes. La escuela como función educativa positiva, y los tribunales como función educativa represiva y negativa, son las actividades estatales más importantes en este sentido; pero, en realidad, tienden al mismo fin muchas otras iniciativas y actividades pretendidamente privadas, que forman el aparato de la hegemonía política y cultural de las clases dominantes. La concepción de Hegel es propia de un periodo en el que podía parecer ilimitado el desarrollo extensivo de la burguesía y en que, por tanto, se podía afirmar la eticidad o la universalidad de ésta: todo el género humano será burgués, Pero, en realidad, sólo el grupo social que se plantea como objetivo a conseguir la desaparición del Estado y de sí mismo puede crear un Estado ético, un Estado que tienda a poner fin a las divisiones internas de dominados, etc. y a crear un organismo social unitario técnico-moral.

La doctrina de Hegel sobre los partidos y las asociaciones como trama «privada» del Estado. Derivó históricamente de las experiencias políticas de la Revolución francesa y tenía que servir para dar una mayor concreción al constitucionalismo. Gobierno con el consenso de los gobernados, pero con el consenso organizado, no el consenso genérico y vago que se afirma en el instante de las elecciones: el Estado tiene y pide el consenso,

pero también «educa» este consenso con las asociaciones políticas y sindicales, las cuales son, sin embargo, organismos privados, dejados a la iniciativa privada de la clase dirigente. En cierto sentido, Hegel supera ya el puro constitucionalismo y teoriza el Estado parlamentario con su régimen de partidos. Su concepción de la asociación no puede dejar de ser todavía vaga y primitiva, entre la política y la economía, según la experiencia histórica de la época, que era muy limitada y sólo daba un ejemplo acabado de organización, el «corporativo» (política injertada en la economía).

La Revolución francesa ofrece dos tipos principales: los clubs, organizaciones no rígidas, del tipo «asamblea popular», centralizadas por individualidades políticas, cada una de las cuales tiene su propio periódico con el que mantiene despiertos la atención y el interés de una determinada clientela de contornos borrosos, que sostiene las tesis del periódico en las reuniones del club. Es cierto que entre los asiduos de los clubs debían existir grupos reducidos y seleccionados de personas que se conocían recíprocamente, que se reunían aparte y preparaban la atmósfera de las reuniones para sostener una u otra corriente según los momentos e incluso según los intereses concretos en juego.

Las conspiraciones secretas, que tuvieron después tanta difusión en Italia, antes de 1848, debieron desarrollarse después de Termidor en Francia entre los secuaces de segunda fila del jacobinismo, con muchas dificultades en el período napoleónico, por el estrecho control de la policía, y con más facilidades desde 1815 hasta 1830 bajo la Restauración que fue bastante liberal en la base y no tenía determinadas preocupaciones. En este período de 1815 a 1830 debió de producirse la diferenciación del campo político popular, ya notable en las «gloriosas jornadas» de 1830,

en las que aparecieron a la superficie las formaciones que se habían ido constituyendo en los quince años precedentes. Después de 1830 y hasta 1848 este proceso de diferenciación se perfecciona y da tipos bastante completos y definidos, con Blanqui y Philippe Buonarroti.

Es difícil que Hegel pudiese conocer de cerca estas experiencias; para Marx, en cambio, eran más vivas.<sup>10</sup> La revolución realizada por la burguesía en la concepción del derecho y, por tanto, en la función del Estado, consiste especialmente en la voluntad de conformismo (de aquí la eticidad del derecho y del Estado). Las clases dominantes anteriores eran esencialmente conservadoras en el sentido de que no tendían a elaborar el paso orgánico de las demás clases a las suyas, es decir, a ampliar su esfera de clase «técnica» e ideológicamente: la concepción de casta cerrada. La clase burguesa se presenta como un organismo en continuo movimiento capaz de absorber a toda la sociedad, asimilándola a su nivel cultural y económico: toda la función del Estado es transformada, el Estado se convierte en «educador», etc.

¿Por qué se ha producido una interrupción? ¿Por qué se ha vuelto a la concepción del Estado como fuerza pura, etc.? La clase burguesa está «saturada»: no sólo no se extiende sino que se disgrega; no sólo no asimila nuevos elementos sino que desasimila una parte de sí misma (o, por lo menos, las desasimilaciones son enormemente más numerosas que las asimilaciones). Una clase que se presente como capaz de asimilar a toda la sociedad y sea, al mismo tiempo, capaz de expresar este proceso lleva a la perfección dicha concepción del Estado y del derecho por haber llegado a ser inútiles y haber agotado su tarea y haber sido absorbidos por la sociedad civil.

Que el concepto común del Estado es unilateral y lleva a errores descomunales es cosa que se puede demostrar hablando del reciente libro de Daniel Halévy, *Décadence de la liberté*, del que he leído una recensión en *Les Nouvelles Littéraires*. Para Halévy el «Estado» es el aparato representativo y descubre que los hechos más importantes de la historia francesa desde 1870 hasta nuestros días no se han debido a iniciativas de organismos políticos derivados del sufragio universal sino a iniciativas de organismos privados (sociedades capitalistas, estados mayores, etc.) o de grandes funcionarios desconocidos por la gente del país, etc. Pero, ¿qué significa esto sino que por «Estado» debe entenderse no sólo el aparato gubernamental sino también el aparato «privado» de «hegemonía» o sociedad civil? Es de señalar que de esta crítica del «Estado» que no interviene, que va a remolque de los acontecimientos, etcétera, nace la corriente ideológica dictatorial de derecha, con su reforzamiento del ejecutivo, etc. Sería necesario, sin embargo, leer el libro de Halévy para ver si también él ha entrado por esta línea: no es difícil, en principio, dados sus precedentes (simpatías sorelianas, simpatía por Maurras, etc.).

En la introducción a su volumen *Tecnica del colpo di Stato*, parece que Curzio Malaparte afirma la equivalencia de la fórmula: «Todo en el Estado, nada fuera del Estado, nada contra el Estado», y de la proposición: «Donde hay libertad no hay Estado». En esta proposición, el término «libertad» no se entiende en el sentido corriente de «libertad política, o sea, de prensa, etc.» sino en el de término opuesto a «necesidad» y se relaciona con la proposición de Engels sobre el paso del reino de la necesidad al reino de la libertad. Malaparte ni siquiera ha husmeado el significado de la proposición.

En la polémica (superficial, por lo demás) sobre las funciones del Estado (entendiendo el Estado como organización poli-

tico-jurídica en sentido estricto) la expresión de «Estado-*veilleur de nuit*» corresponde a la italiana de «Estado-carabiniere» y quiere significar un Estado cuyas funciones se limitan a la tutela del orden público y del respeto a la ley. No se insiste en el hecho de que en esta forma de régimen (que, en realidad, no ha existido nunca o sólo ha existido como hipótesis-límite, sobre el papel) la dirección del desarrollo histórico pertenece a las fuerzas privadas, a la sociedad civil, que también es «Estado», o, mejor dicho, es el Estado.

Parece que la expresión «*veilleur de nuit*» —que debería tener un valor más sarcástico que la de «Estado-carabiniere» o la de «Estado-policía»— se debe a Lassalle. Su contrario debería ser el «Estado ético» o «Estado intervencionista» en general, pero existen diferencias entre una y otra expresión; el concepto de Estado ético tiene un origen filosófico e intelectual (propio de los intelectuales: Hegel) y, en realidad, se podría ligar con la de *Estado-veilleur de nuit*, porque se refiere más bien a la actividad autónoma, educativa y moral del Estado laico en contraposición al cosmopolitismo y a la ingerencia de la organización religioso-eclesiástica como residuo medieval; el concepto de Estado intervencionista es de origen económico y se relaciona, por un lado, con las corrientes proteccionistas o de nacionalismo económico y, por otro, con el intento de hacer asumir a un personal estatal determinado, de origen agrario y feudal, la «protección» de las clases trabajadoras contra los excesos del capitalismo (política de Bismarck y de Disraeli). Estas diversas tendencias pueden combinarse de muy distintas maneras y, de hecho, se han combinado. Naturalmente, los liberales («economistas») están en favor del «Estado-*veilleur de nuit*» y quisieran que la iniciativa histórica se dejase en manos de la sociedad civil y de las diversas formas que en ella pululan con el

«Estado» guardián de la «lealtad del juego» y de las leyes de éste; los intelectuales hacen distinciones muy importantes cuando son liberales e incluso cuando son intervencionistas (pueden ser liberales en el terreno económico e intervencionistas en el cultural, etc.). Los católicos quisieran un Estado intervencionista totalmente en favor suyo, pero a falta de éste o cuando constituyen una minoría piden un Estado «indiferente», para que no apoye a sus adversarios.

Debe meditarse el tema de si la concepción del Estado-gendarme-vigilante nocturno (dejando de lado la especificación de carácter polémico: gendarme, vigilante nocturno, etc.) no es la única concepción del Estado que supera las fases «corporativo-económicas» extremas.

Estamos siempre en el terreno de la identificación del Estado y del gobierno, identificación que constituye precisamente una reaparición de la forma corporativo-económica, es decir, de la confusión entre la sociedad civil y la sociedad política, porque debe señalarse que en la noción general del Estado entran elementos que deben referirse a la noción de sociedad civil (en este sentido se podría decir que el Estado es igual a la sociedad política más la sociedad civil, es decir, la hegemonía reforzada por la coerción). En una doctrina del Estado que conciba a éste como tendencialmente susceptible de agotamiento y de disolución en el seno de la sociedad regulada, la cuestión es fundamental. El elemento Estado-coerción puede imaginarse agotándose a medida que se afirman elementos cada vez más sobresalientes de la sociedad regulada (o Estado ético o sociedad civil).

Las expresiones de «Estado ético» o de «sociedad civil» vendrían a significar que esta «imagen» del Estado sin el Estado estaba presente ya en los más grandes científicos de la política y del derecho en la medida en que se situaban en el terreno de la

ciencia pura (utopía pura, porque se basaba en la presuposición de que todos los hombres son realmente iguales y, por tanto, igualmente razonables y morales, es decir, susceptibles de aceptar la ley espontáneamente, libremente y no por coerción, como algo impuesto por otra clase, como algo externo a la conciencia).

Debe recordarse que la expresión «vigilante nocturno» para designar el Estado liberal es de Lassalle, es decir, de un estatista dogmático y no dialéctico (debe examinarse bien la doctrina de Lassalle sobre este punto y sobre el Estado en general, en contraste con el marxismo). En la doctrina del Estado-sociedad regulada, deberá pasarse de una fase en la que «Estado» será igual a «gobierno» y «Estado» se identificará con «sociedad civil» a una fase de Estado-vigilante nocturno, es decir, de una organización coercitiva que tutelará el desarrollo de los elementos de sociedad regulada en continuo incremento y que, por tanto, reducen gradualmente sus intervenciones autoritarias y coactivas. Esto no puede hacer pensar en un nuevo «liberalismo», aunque sea el comienzo de una era de libertad orgánica.

Si es verdad que ningún tipo de Estado puede dejar de atrasar una fase de primitivismo económico-corporativo, el contenido de la hegemonía política del nuevo grupo social que ha fundado el nuevo tipo de Estado debe ser prevalentemente de orden económico; se trata de reorganizar la estructura y las relaciones reales entre los hombres y el mundo económico o de la producción. Los elementos de superestructura tienen que ser forzosamente escasos y su carácter será de previsión y de lucha, pero con elementos de «plan» todavía escasos: el plan cultural será sobre todo negativo, de crítica del pasado, tenderá a hacer olvidar y a destruir: las líneas de la construcción serán todavía «grandes líneas», esbozos, que se pueden (y deben) cambiar

en cualquier momento para que sean coherentes con la nueva estructura en formación. Esto es lo que no se produce precisamente en el período de los *Comuni*; al contrario: la cultura, que sigue siendo una función específica de la Iglesia, es de carácter antieconómico precisamente (de la economía capitalista naciente), no se orienta a dar la hegemonía a una nueva clase sino a impedir que ésta la adquiera: el Humanismo y el Renacimiento son, por esto, reaccionarios, porque sellan la derrota de la nueva clase, la negación del mundo económico que le es propio, etc.

Otro elemento a examinar es el de las relaciones orgánicas entre la política interior y la política exterior de un Estado. ¿Es la política interior la que determina la exterior o viceversa? También en este caso se deberá distinguir entre las grandes potencias, con una relativa autonomía internacional, y las demás potencias; o también entre las diversas formas de gobierno (un gobierno como el de Napoleón III tenía dos políticas, aparentemente: reaccionaria en el interior, liberal en el exterior).

Condiciones de un Estado antes y después de una guerra: es evidente que en una alianza cuentan las condiciones en que se encuentra un Estado en el momento de la paz. Puede ocurrir, pues, que el que ha tenido la hegemonía termine por perderla por la debilitación sufrida en la lucha y tenga que ver cómo un «subalterno» que ha sido más hábil o «afortunado» se convierte en hegemónico. Esto ocurre en las «guerras mundiales», cuando la situación geográfica obliga a un Estado a poner en juego todos sus recursos: vence gracias a las alianzas, pero la victoria le encuentra en plena postración, etc. Por esto en el concepto de «gran potencia» se deben tener en cuenta muchos elementos y, especialmente, los «permanentes», es decir, la «potencialidad económica y financiera» y la población.

*Organización de las sociedades nacionales.* Ya he señalado que en una sociedad determinada nadie está organizado y sin partido, siempre y cuando se entiendan los conceptos de organización y de partido en sentido amplio y no en sentido formal. En esta multiplicidad de sociedades particulares, de carácter doble —natural y contractual o voluntario—, una o más predominan relativa o absolutamente, constituyendo el aparato hegemónico de un grupo social sobre el resto de la población (o sociedad civil), base del Estado entendido estrictamente como aparato gubernativo-coercitivo.

Ocurre siempre que los individuos pertenecen a más de una sociedad particular y a menudo a sociedades que se contradicen objetivamente. Una política totalitaria tiende, precisamente: a) a conseguir que los miembros de un determinado partido encuentren en éste todas las satisfacciones que antes encontraban en una multiplicidad de organizaciones; es decir, tiende a romper todos los hilos que ligan a estos miembros a organismos culturales ajenos; b) a destruir todas las organizaciones restantes o a incorporarlas a un sistema del que el partido sea el regulador único. Esto ocurre: a) cuando el partido en cuestión es portador de una nueva cultura, en cuyo caso estamos en una fase progresiva; b) cuando el partido en cuestión quiere impedir que otra fuerza, portadora de una nueva cultura, se convierta en «totalitaria»; se tiene entonces una fase regresiva y reaccionaria objetivamente, aunque la reacción (como ocurre siempre) no confiese serlo e intente parecer portadora de una nueva cultura.

En la *Riforma Sociale* de mayo-junio de 1931, Luigi Einaudi hace la recensión de un libro francés, *Les sociétés de la nation. Étude sur les éléments constitutifs de la nation française*, de Etienne